

ANEXO LINEAMIENTOS

1. Lineamientos para las ordenes de servicio

- a) La Entidad podrá expedir tantas órdenes de servicio cómo requiera de acuerdo con su necesidad sin límite en la cuantía siempre que cumplan con las condiciones generales del Instrumento Comercial Marco.
- b) Las órdenes de servicio serán publicadas en la plataforma SECOP II, para que los oferentes que hayan sido seleccionados en el Instrumento Comercial Marco puedan presentar su oferta y se aceptará la misma al oferente que haya cumplido lo indicado en el documento de invitación.
- c) Las obligaciones específicas del contratista serán establecidas en el documento de caracterización de la necesidad de las órdenes de servicio de acuerdo con el objeto a contratar.
- d) Cuando la dependencia solicitante, tenga una necesidad deberá adelantar las siguientes actividades:
 - ✓ Adelantar el procedimiento para la elaboración del documento de caracterización de la necesidad de la orden de servicio.
 - ✓ Tramitar la expedición de CDP de la orden de servicio.
 - ✓ Solicitar al Grupo de Procesos de Selección el inicio del Proceso de la orden de servicio bajo la figura del Instrumento Comercial Marco.

A continuación, se describe el procedimiento:



2. Situaciones que pueden presentarse en el Proceso de Selección de las órdenes de servicio

En el caso que se presenten las siguientes situaciones en el Proceso de Selección de las órdenes de servicio se procederá de la siguiente manera:

- a) Si se declara fallido el proceso de selección de la orden de servicio, se procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral 35.11 Declaratoria de Fallido del manual de contratación vigente.
- b) Si solo un oferente presenta oferta y ésta cumple con lo solicitado, se aceptará la oferta de la orden de servicio.
- c) Si un contratista de la orden de servicio presenta incumplimiento y no continúa con la orden de servicio, se procederá de acuerdo con alguna de las siguientes alternativas:
 - Se publica nuevamente el proceso de la orden de servicio con los oferentes seleccionados en el Instrumento Comercial Marco.
 - Se acude a la causal (v) del numeral 31. Contratación Directa del manual de contratación vigente y se realiza una contratación directa, siempre que se cumpla lo establecido en dicho numeral.

3. Reglas para asignación de las órdenes de servicios

El Grupo de Procesos de Selección una vez reciba la solicitud de apertura del proceso realizará las siguientes actividades:

- ✓ Adelantar el Proceso de Selección para la asignación de la orden de servicio.
- ✓ Evaluar las ofertas secundarias presentadas y elaborar los informes correspondientes.
- ✓ Suscribir el acta de selección.

NOTA: Los oferentes (persona natural o jurídica) podrán presentar oferta para cualquiera de las órdenes de servicio, pero solo será aceptado a máximo CUATRO (4) órdenes de servicio a un mismo oferente; no obstante, se podrá aceptar la oferta para más de cuatro órdenes de servicio a un mismo oferente cuando se cumplan alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando no exista ningún otro oferente que cumpla con lo establecido en el documento de invitación de los procesos de ofertas secundarias de las órdenes de servicio y demuestre que tiene la capacidad de ejecutar la orden de servicio.
2. Cuando la cantidad de órdenes de servicio sea mayor al número de los proveedores seleccionados.

4. Proceso de selección de las órdenes de servicios

El Grupo de Procesos de Selección de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-PR-25 SELECCIÓN POR INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO, una vez reciba las solicitudes de inicio de los procesos por el aplicativo del ERP para las órdenes de servicio, publicará en el SECOP II el documento de invitación donde se establecerán los términos y condiciones de acuerdo con los documentos de caracterización de la necesidad y condiciones adicionales, así mismo se determinarán en el documento de invitación los documentos que deban aportar los seleccionados junto con la oferta económica.